REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00246-00

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil

veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el

peticionario que la única actuación posterior al auto de admisión

de la demanda, corresponde al decreto del embargo solicitado,

providencia que data del 20 de octubre de 2020, y que puede ser

visualizada en los estados electrónicos de este Juzgado a través

de la página web de la Rama Judicial. Aunado a que el trámite

del oficio de dicho embargo fue remitido a la dirección

electrónica del peticionario según consta en la actuación. Por

tanto, se requiere al peticionario para que esté al tanto de los

estados electrónicos publicados con las correspondientes

providencias en este asunto, así como de los traslados o

comunicados que se le hagan a su dirección electrónica.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRACUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bb285abda16ad1626154be7fb96710c0580383b04ed98cc586d670812962f8Documento generado en 19/01/2021 09:44:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica